



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 468 DEL 24 DE JULIO 2024**

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE REDUCCIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024;**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 213 de 2023, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*"

Que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*".

Que el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, instaura que "*El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.*"

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 –  Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co) 

En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 213 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Artículo 27 del Acuerdo 213 de 2023 establece "AJUSTE PRESUPUESTAL" Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo Anual de Presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o Resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte de Presupuesto General de Municipio. (...)

Que el artículo 55 del Acuerdo N° 213 de 2023 establece que "*Si durante la vigencia fiscal el recaudo efectivo de ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o de Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, el Alcalde deberá adelantar de manera oportuna los recortes, aplazamientos o reducciones a que haya lugar, para lo cual, La Secretaria de Hacienda informará a las diferentes Dependencias los ajustes resultantes de la ejecución trimestral por los recaudos efectivos de los ingresos de libre Destinación y con Destinación específica, dentro de los primeros quince ( 15) días del mes siguiente al trimestre correspondiente, y así velar por que se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000. Para el caso de los establecimientos públicos u órganos de control para garantizar el ajuste del Último trimestre, todos los órganos aplicarán lo enunciado en el inciso anterior de acuerdo con el comportamiento real de los recaudos, para ajustar el presupuesto anual en la ejecución efectiva del gasto para la vigencia.*"

Que el artículo 56 del Acuerdo N° 213 de 2023 determina que "*Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalara por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican uno u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles respecto de los compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas. Las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.*"

Que a su vez y conforme a la normatividad la administración municipal expidió el Decreto 340 del 2023, "*Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía se detallan las apropiaciones y se definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2024*".

Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante solicitud de viabilidad de reducción presupuestal del 7 de junio 2024, solicita realizar una reducción al presupuesto de ingresos y gastos por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$354.022.577.00)**, lo anterior porque se ingresaron al presupuesto en la vigencia 2023, sin embargo, no fue radicado el proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipio de Chía, son recursos que no cuentan con un soporte legal, por tanto, no se pueden asignar al presupuesto de la Administración Municipal.

BP

Que la Secretaría de Educación, mediante solicitud de viabilidad de reducción presupuestal del 18 de junio 2024, solicita realizar una reducción al presupuesto general de ingresos y gastos por valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C (\$580.612.267)**, lo anterior en razón a que en el Decreto de Liquidación del presupuesto de la vigencia 2024, quedó de forma errada la denominación (nombre) de la fuente 75105 "Resolución 359 del 7 de diciembre 2022 Alimentos para aprender vigencia fiscal 2023", por cuanto este número de resolución fue por medio de la cual la Unidad Especial de Alimentación Escolar asigno el valor de los recursos del Presupuesto General de la Nación al Municipio de Chía para cofinanciar el programa de alimentación escolar en la vigencia 2023.

De este modo y con el objetivo de corregir el error en la descripción se requiere reducir, por cuanto ya se realizó la adición de la resolución No. 325 del 17 de noviembre de 2023 "por la cual se define el valor de referencia de los recursos del PGN que cofinancian el programa de alimentación escolar - PAE en la entidad territorial certificada en educación - ETC de Chía, para la vigencia 2024".

Que la Secretaría General, mediante oficio del mes de julio de 2024 con el visto bueno del Alcalde, solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, Contracreditando recursos por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$850.000.000)**, por cuanto al verificar el presupuesto en el sector mencionado, certifico que los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para garantizar el normal funcionamiento de la entidad y no se desfinancian las metas del Plan de Desarrollo que fueron programados ejecutar en la presente vigencia.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la Secretaría General, con el visto bueno del Alcalde, acreditan al Presupuesto General de Gastos del Municipio la misma suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$850.000.000)**, los recursos trasladados serán destinados a los rubros: Subsidio de alimentación, gastos de personal, auxilio de transporte, aportes generales al sistema de riesgos laborales, minerales; electricidad, gas y agua (Pago de energía eléctrica) Servicios Financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing (contratos de arriendos).

Que la Secretaría General, mediante oficio del mes de julio de 2024 con el visto bueno del Alcalde, solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, Contracreditando recursos por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.245.000.000)**, por cuanto al verificar el presupuesto en el sector mencionado, certifico que los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para garantizar el normal funcionamiento de la entidad y no se desfinancian las metas del Plan de Desarrollo que fueron programados ejecutar en la presente vigencia.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la Secretaría General, con el visto bueno del Alcalde, acreditan al Presupuesto General de Gastos del Municipio la misma suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.245.000.000)**, los recursos trasladados serán destinados a los rubros: Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios y servicios prestados a las empresas y servicios de producción (contrato de vigilancia).

Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio del mes de julio de 2024 con el visto bueno del Alcalde, solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, Contracreditando recursos por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)**, por cuanto al verificar el presupuesto en el sector mencionado, certifico que los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para

garantizar el normal funcionamiento de la entidad y no se desfinancian las metas del Plan de Desarrollo que fueron programados ejecutar en la presente vigencia.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la Secretaría de Hacienda, con el visto bueno del Alcalde, acreditan al Presupuesto General de Gastos del Municipio la misma suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)**, los recursos trasladados serán destinados a los rubros de Comisiones y Otros gastos bancarios, para el cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo, para la vigencia 2024.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2024001196 de fecha 07 de junio de 2024, No. 2024001246 de fecha 20 de junio de 2024, No. 2024001298 de fecha 10 julio de 2024, No. 20240001287 de fecha 02 de julio de 2024, No. 2024001340 de fecha 22 de julio 2024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el Director financiero emitió Concepto Favorable de las Modificaciones al Presupuesto de fecha 23 julio de 2024 de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que por su parte la Secretaría de Planeación expidió el concepto favorable Reducción de Recursos No. 039 del mes de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el Consejo de Gobierno mediante Acta de fecha 23 de julio de 2024 aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

el COMFIS Municipal mediante Acta de fecha 23 de julio de 2024, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Reducir del presupuesto general de ingresos del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2023 recursos por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$934.634.844,00)**, según el siguiente detalle:

REDUCCION DE INGRESOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1		PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	934.634.844,00
11		INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	934.634.844,00
111.1		INGRESOS CORRIENTES	934.634.844,00
111.1.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	354.022.577,00
111.1.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	354.022.577,00
111.1.01.02.200		Impuesto de Industria y Comercio	354.022.577,00
111.1.01.02.200.01		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	354.022.577,00
111.1.01.02.200.01.01	1285	Impuesto de Industria y comercio actividades comerciales Vigencia Actual	354.022.577,00
111.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	580.612.267,00
111.1.02.06		Transferencias Corrientes	580.612.267,00
111.1.02.06.006		Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	580.612.267,00
111.1.02.06.006.01	75105	Aportes Nación	580.612.267,00

38

**ARTICULO 2°:** Reducir del presupuesto general de Gastos e inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2023 recursos por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$934.634.844)**, según el siguiente detalle:

Reducción de Gastos			
Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	934.634.844,00
23		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	934.634.844,00
2301		Sector: Educación	580.612.267,00
230102		Programa: Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles	580.612.267,00
23010222		Educación	580.612.267,00
2301022201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	580.612.267,00
23010222012020251750055		Proyecto: Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo	580.612.267,00
23010222012020251750055028		Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	580.612.267,00
230102220120202517500550282.3.2.02.02.009	75105	Servicios para la comunidad, sociales y personales	580.612.267,00
2303		Sector: Desarrollo social	354.022.577,00
230309		Programa: Capacidades distintas oportunidades iguales	254.022.577,00
23030941		Inclusión social y reconciliación	254.022.577,00
2303094104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	254.022.577,00
23030941042020251750074		Proyecto: Protección y atención integral a las Personas con Discapacidad del municipio de Chía	254.022.577,00
23030941042020251750074020		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	254.022.577,00
230309410420202517500740202.3.2.02.02.009	1265	Servicios para la comunidad, sociales y personales	254.022.577,00
230313		Programa: Calidad de vida para el Adulto Mayor	100.000.000,00
23031341		Inclusión social y reconciliación	100.000.000,00
2303134103		Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	100.000.000,00
23031341032020251750076		Proyecto: Compromiso y seguridad para los adultos mayores del municipio de Chía	100.000.000,00
23031341032020251750076050		Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	100.000.000,00
230313410320202517500760502.3.2.02.02.009	1265	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00

**ARTÍCULO 3°:** Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.175.000.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACREDITO
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	3.175.000.000,00
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.095.000.000,00
212			ADMINISTRACION	3.095.000.000,00
2121			SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE	3.080.000.000,00
21212.1.1			Gastos de personal	3.020.000.000,00
21212.1.1.01			Planta de personal permanente	3.020.000.000,00
21212.1.1.01.01			Factores constitutivos de salario	2.045.000.000,00
21212.1.1.01.01.001			Factores salariales comunes	2.045.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Sueldo básico	1.575.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.06	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Prima de servicio	220.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.08.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Prima de vacaciones	250.000.000,00
21212.1.1.01.02			Contribuciones inherentes a la nómina	975.000.000,00
21212.1.1.01.02.001	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Aportes a la seguridad social en pensiones	420.000.000,00
21212.1.1.01.02.002	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Aportes a la seguridad social en salud	260.000.000,00
21212.1.1.01.02.004	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Aportes a cajas de compensación familiar	180.000.000,00
21212.1.1.01.02.006	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Aportes al ICBF	115.000.000,00
21212.1.2			Adquisición de bienes y servicios	60.000.000,00
21212.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	60.000.000,00
21212.1.2.02.01			Materiales y suministros	0,00
21212.1.2.02.01.001	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Minerales; electricidad, gas y agua	0,00
21212.1.2.02.02			Adquisición de servicios	60.000.000,00

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACREDITO
21212.1.2.02.02.006	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60.000.000,00
<b>2122</b>			<b>SECCION 04-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>15.000.000,00</b>
21222.1.1			Gastos de personal	15.000.000,00
21222.1.1.01			Planta de personal permanente	15.000.000,00
21222.1.1.01.01			Factores constitutivos de salario	15.000.000,00
21222.1.1.01.01.001			Factores salariales comunes	15.000.000,00
21222.1.1.01.01.001.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Sueldo básico	15.000.000,00
<b>22</b>			<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>80.000.000,00</b>
222.2.2			Servicio de la deuda pública interna	80.000.000,00
222.2.2.02			Intereses	80.000.000,00
222.2.2.02.02			Préstamos	80.000.000,00
222.2.2.02.02.002			Entidades financieras	80.000.000,00
222.2.2.02.02.002.02			Banca comercial	80.000.000,00
222.2.2.02.02.002.02.03	1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	Banca comercial	80.000.000,00

**ARTÍCULO 4º:** Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.175.000.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
<b>2</b>			<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>3.175.000.000,00</b>
<b>21</b>			<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.095.000.000,00</b>
<b>212</b>			<b>ADMINISTRACION</b>	<b>3.095.000.000,00</b>
<b>2121</b>			<b>SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>3.080.000.000,00</b>
21212.1.1			Gastos de personal	335.000.000,00
21212.1.1.01			Planta de personal permanente	335.000.000,00
21212.1.1.01.01			Factores constitutivos de salario	55.000.000,00
21212.1.1.01.01.001			Factores salariales comunes	55.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.04	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Subsidio de alimentación	25.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.05	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Auxilio de transporte	30.000.000,00
21212.1.1.01.02			Contribuciones inherentes a la nómina	280.000.000,00
21212.1.1.01.02.005	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	280.000.000,00
21212.1.2			Adquisición de bienes y servicios	2.745.000.000,00
21212.1.2.01			Adquisición de activos no financieros	655.000.000,00
21212.1.2.01.01			Activos fijos	655.000.000,00
21212.1.2.01.01.003			Maquinaria y equipo	655.000.000,00
21212.1.2.01.01.003.07			Equipo de transporte	655.000.000,00
21212.1.2.01.01.003.07.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	655.000.000,00
21212.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	2.090.000.000,00
21212.1.2.02.01			Materiales y suministros	250.000.000,00
21212.1.2.02.01.001	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Minerales; electricidad, gas y agua	250.000.000,00
21212.1.2.02.02			Adquisición de servicios	1.840.000.000,00
21212.1.2.02.02.007	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	250.000.000,00
21212.1.2.02.02.008	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.590.000.000,00
<b>2122</b>			<b>SECCION 04-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>15.000.000,00</b>
21222.1.1			Gastos de personal	15.000.000,00

SP

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
21222.1.1.01			Planta de personal permanente	15.000.000,00
21222.1.1.01.02			Contribuciones inherentes a la nómina	15.000.000,00
21222.1.1.01.02.005	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	15.000.000,00
<b>22</b>			<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>80.000.000,00</b>
<b>222.2.2</b>			<b>Servicio de la deuda pública Interna</b>	<b>80.000.000,00</b>
222.2.2.03			Comisiones y Otros gastos	80.000.000,00
222.2.2.03.02			Entidades financieras	80.000.000,00
222.2.2.03.02.002			Entidades financieras	80.000.000,00
222.2.2.03.02.002.02	1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	Banca Comercial	80.000.000,00

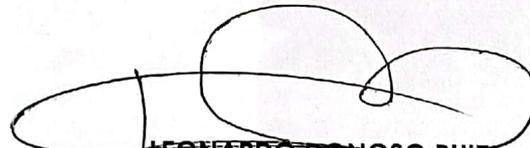
**ARTICULO 5°.** Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2024, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

**ARTICULO 6°.** La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Chía, a los 24 días del mes de julio de 2024

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Financiero *PFR*  
 Aprobó: Oscar Harold Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda  
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *LA*